



CUT: 171677-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0027-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC

Huancavelica, 22 de febrero de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 171677-2023, presentado por Don Sergio Soto Paucar, identificado con documento de identidad nacional N° 10419463, sobre petición de otorgamiento de licencia con fines acuícolas en la categoría AREL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que el procedimiento para el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el numeral 85.1 del artículo 85° del Reglamento de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, ***señala que la licencia de uso de agua se otorga, a pedido de parte, una vez finalizada y verificada la ejecución de las obras que permitan el uso efectivo de los recursos y según las especificaciones técnicas que fueron aprobadas;***

Que, el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, establece los procedimientos para obtener la licencia y permiso de uso de agua con fines acuícolas, evaluados y resueltos por la Administración Local de Agua, y precisando que los procedimientos para obtener licencia de uso de agua son: a) Acreditación de disponibilidad hídrica; b) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico. El procedimiento para obtener el permiso de uso de agua incluye el análisis de la disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras; los mismos que se evalúan en un solo acto administrativo.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 0140-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, de fecha 23.05.2022, la Administración Local de agua Huancavelica acredita la disponibilidad hídrica con fines acuícolas solicitada por Don Sergio Soto Paucar que certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en cantidad y oportunidad para el proyecto acuícola; según la evaluación hidrológica se determina una disponibilidad hídrica de 148 322 880.00 m³/año para el río Palca, con la cual se atenderá una demanda total de 1 324 512.00 m³/año.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 0053-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, de fecha 07.03.2023, la Administración Local de agua Huancavelica otorga la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, con fines acuícolas en la categoría Acuicultura de Recursos Limitados-AREL, de la fuente de agua rio Placa, ubicado en la comunidad campesina de Pamparhua, distrito de Huando, provincia y departamento de Huancavelica, en favor del Sr. Sergio Soto Paucar, por un periodo de dos (2) meses.

Que, en este contexto Don Sergio Soto Paucar, ha solicitado otorgamiento de licencia con fines acuícolas en la categoría productiva de AREL; en la fuente de agua Rio Palca cuyo punto de interés se encuentra ubicado en la Comunidad Campesina de Pamparhua, distrito de Huando, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica, asimismo se advierte de autos que mediante Resolución Administrativa N° 0146-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC., de fecha 26.05.2021 se resolvió acreditar la disponibilidad hídrica con fines acuícolas que certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en cantidad y oportunidad para el proyecto acuícola y mediante la Resolución Administrativa N° 0053-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, de fecha 07.03.2023, la Administración Local de Agua Huancavelica otorga la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, con fines acuícolas en la categoría Acuicultura de Recursos Limitados-AREL, de la fuente de agua rio Placa;

Que, mediante Informe Técnico N° 0036-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC/LARA del 22 de febrero de 2024, el Área Técnica de la Administración Local de Agua Huancavelica, concluye que durante la verificación técnica de campo realizada el día 21 de setiembre del año 2023 por el profesional del ALA-Huancavelica se ha evidenciado que el administrado no ha cumplido con la ejecución de ninguna de las obras considerados en la Resolución Administrativa N° 0053-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, de fecha 07.03.2023, mediante la cual se autorizó la ejecución de obra a favor del señor Sergio Soto Paucar, en consecuencia, la petición debe ser declarada improcedente;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el procedimiento administrativo de otorgamiento de licencia con fines acuícolas, solicitado por el Sr. Sergio Soto Paucar, en virtud de los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Sr. Sergio Soto Paucar.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE ARTURO MORANTE ADRIANZEN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCVELICA